RESOLUCION N°: 121.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 18/2012 PARA "ADQUISICION DE CARTELES PARA JUZGADOS".

CIUDAD DEL ESTE, 16 de Noviembre de 2.012.-

VISTO: El dictamen de fecha 09 de noviembre del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".-*

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"***.----------

QUE, con el objetivo de contar con el mínimo de ofertas conforme a lo que establece la Resolución N° 100/06 de la UCNT fue prorrogada la Apertura de Sobres de Ofertas por el plazo de 8 (ocho) días corridos, tal como lo estipula el Art. 1° de la Resolución N° 805/09 de la DNCP.----------

QUE, fueron cursadas nuevamente invitaciones a las empresas: C.V. CARTELES de Celso Vera Riveros, ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., ARTES GRAFICAS G.M. S.R.L., ENGINEERING S.A., Lorenza Mabel Vargas, Ariel Francisco Florentín y Juan Marcelo Benítez, de los cuales se ha presentado la primera empresa precedentemente citada y por cuenta propia IMPRONTA S.R.L. y ROCIO PUBLICIDAD INDUMENTARIA de María Rocío Santacruz Cabrera. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*...En base a lo precedentemente expuesto y continuando con la tarea asignada, este Comité ha realizado primeramente las correcciones aritméticas y se ha detectado errores en la oferta presentada por la firma* ***"ROCIO Publicidad Indumentaria"*** *de María Rocío Santacruz Cabrera, ya que el monto presentado en la oferta, no concuerda con su monto descripto, específicamente en el Ítem n° 01 monto escrito es de G. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil), debiendo ser Gs.6.250.000 (Guaraníes seis millones doscientos cincuenta mil) dando un Total de* ***G.21.840.000 (Guaraníes veintiún millones ochocientos cuarenta mil).****Una vez efectuada las correcciones aritméticas se realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentada por las empresas anteriormente citadas. En este estudio, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca de los productos a ser utilizados y la procedencia de los mismos, como así también si las empresas oferentes poseen la calificación, capacidad legal y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria en caso sean adjudicados conforme al interés general requerido por la institución; y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES,* ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria", por todo lo señalado este* ***Comité de Evaluación*** *emite la* ***recomendación de adjudicación: C.V CARTELES*** *"Servicios Publicitarios" de Celso Vera Riveros, en* ***G. 3.532.000 (Guaraníes tres millones quinientos treinta y dos mil)*** *por poseer artículos de* ***calidad y el precio más bajo*** *en los ítems 1 y 3; del mismo modo* ***IMPRONTA S.R.L, en G. 2.898.000 (Guaraníes dos millones ochocientos noventa y ocho mil)*** *por poseer el artículo de* ***calidad y el precio más bajo*** *en el ítem 02, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 en su Art. 63° numerales: 1,2,3.*----------

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES, ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8334/12, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4581/12 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISMINUIR, las cantidades a adquirir a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria actual:

Ítem	Descripción	Cantidad	Disminución solicitada	Cantidad a Adquirir
01	Publicidad en carteles o carteles de indicación	05	02	03
02	Publicidad en carteles o carteles indicadores	20	16	04

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 18 - **Contratación Directa de Adquisición de Carteles para Juzgados,** a la empresa ***"IMPRONTA S.R.L"*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
01	Publicidad en carteles o carteles de indicación	03	1.060.000	3.180.000
02	Publicidad en carteles o carteles indicadores	04	414.000	1.656.000
03	Publicidad en carteles o carteles indicadores	01	1.818.000	1.818.000
			Totales	**6.654.000**

Artículo 3° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 260 – Servicios Técnicos Profesionales – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 4° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo, al Prof. Carlos Arrua, Encargado de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.---

Artículo 5° DESIGNAR, como **Fiscal de Contrato** al **Sr. Lucio Villalba.**----------

Artículo 6° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

ABOG. MIGUEL ANGEL ONIEVA AGÜERO
Miembro
Consejo de Administración

ABOG. SIXTO MELGAREJO
Miembro
Consejo de Administración

ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ E.
Presidente
Consejo de Administración

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Parana

Carlos Arrua Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná
16/11/2012